



H. Concejo Deliberante
De Esquel
Chubut"

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del

ORDENANZA N° 51/2024

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN PAGO PATENTE AUTOMOTOR

VISTO: La nota presentada por el Sr. González Arrua Nicolás Alejandro (Expte. 77/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el vecino solicita la posibilidad de condonar lo adeudado en concepto de patente automotor, por el vehículo de su propiedad, dado que, es el único medio de movilidad con el que cuenta para su traslado en razón de la discapacidad que padece que es: anormalidades en la marcha y de la movilidad, amputación traumática de la articulación de cadera, tumor maligno de la piel del miembro inferior, acreditado mediante certificado único de discapacidad.

Que, el art. 124 de la Ordenanza N° 201/23 establece una exención del pago del impuesto patente automotor estableciendo lo siguiente: "...Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación...".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente ante la Municipalidad, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, al Sr. González, al haberle generado deuda del impuesto de patente, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma, eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre a los fines que, el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: **CONDONASE** al Sr. González Arrua Nicolás Alejandro DNI: 34.663.867, la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0088292 – Chevrolet Corsa – Dominio GPP 451.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del
Chubut"

ART. 2°: EXÍMASE al Sr. González, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE al Sr. González que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 05 de abril de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Esdr. Norma Trucchi
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 06/2024, registrada como Ordenanza N° 51/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 09 de ABRIL de 2024.

Maria Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel